ZENOBIA JULIANA FELIPE CRUZ  
En representacion de ANA LIZARDI FELIPE  
Vs  
GABRIEL LIZARDI ROCHA  
JUICIO: GUARDA Y CUSTODIA  
EXPEDIENTE: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  
SECRETARIA: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

C. JUEZ DE LO FAMILIAR EN TURNO  
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MEXICO

Zenobia Juliana Felipe Cruz, por propio derecho y en representacion de el menor Ana Lizardi Felipe de 13 anos, senalando como domicilio para oir y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en Calle Yaquis 37, Acueducto Tenayuca, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, México, al C. Licenciado en Derecho Zenobia Juliana Felipe Cruz (Cédula 1234567), ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

Que por medio del presente escrito y con fundamento en los articulos 282, 283, 287, 288 y 291 del Codigo Civil para la Ciudad de Mexico, asi como el principio de interes superior del menor contenido en tratados internacionales, vengo a demandar la guarda y custodia de el menor senalados.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto desconocer el domicilio actual del demandado, por lo que para efectos de notificacion senalo como posible domicilio Avenida 5 de Mayo 332, La Era I y II, Ciudad de México, CDMX, México, y solicito se gire atento exhorto al C. Juez competente de primera instancia en esa jurisdiccion para su legal emplazamiento y demas efectos legales a que haya lugar.

1. Se me otorgue la guarda y custodia de el menor.

2. Que se determine un régimen de convivencias adecuado entre el menor y el demandado.

3. Que se impongan restricciones a dichas convivencias por seguridad de el menor.

4. El pago de gastos y costas procesales.

# H E C H O S

1. Ana Lizardi Felipe de 13 anos depende económica y afectivamente de mí.

2. Soy madre de el menor y he asumido su cuidado, formación y protección.

3. Hubo convivencia entre las partes en calidad de concubinato durante mayo 2024 - febrero 2025.

4. Solicito la guarda y custodia por la siguiente razón: La demandada busca que el bienestar de su hija menor de edad no se vea afectada.

5. Propongo el siguiente régimen de visitas: vacaciones.

6. Solicito que dichas convivencias se supervisen o limiten por antecedentes de riesgo.

# D E R E C H O

Con fundamento en los artículos 282, 283, 287, 288 y 291 del Código Civil para la Ciudad de México, y los artículos 255, 256, 260 y 261 del Código de Procedimientos Civiles para la CDMX, así como el principio de interés superior del menor consagrado en tratados internacionales.

# P R U E B A S

1. Acta de nacimiento de el menor.

2. Documentales que acreditan la relación y el domicilio.

3. Testigos sobre la convivencia y cuidados de los menores.

4. Presuncional legal y humana.

5. Instrumental de actuaciones.

# P E T I C I O N E S

PRIMERO. Tenerme por presentado con esta demanda de guarda y custodia.

SEGUNDO. Admitirla y ordenar el emplazamiento del demandado.

TERCERO. Dictar sentencia otorgando la guarda y custodia al promovente.

CUARTO. Fijar el régimen de convivencias propuesto, con o sin restricciones.

Último. Condenar al demandado al pago de costas procesales.

PROTESTO LO NECESARIO.  
Ciudad de Mexico, a 17 de June de 2025  
  
\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  
ZENOBIA JULIANA FELIPE CRUZ